



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00220-00
DEMANDANTE:	BALDOMERO MORENO MORENO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Allega documentos, declara en firme liquidación de crédito y

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la demandada anexada al correo electrónico del despacho el día 14/06/2022, frente a la misma se resuelve:

Se le reconoce personería al abogado **DANIEL MATEO ORTIZ GONZÁLEZ** portador de la T.P. 191.351 del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a él conferido; En consecuencia, y de conformidad a la manifestación que también remitió la apoderada anterior, se acepta la renuncia al poder que tenía la **Dra. NATALY SIERRA VALENCIA**.

Segundo. Toda vez que el despacho encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante (ver folio 51), el

despacho **le imparte su aprobación y la declara en firme**, de conformidad **al numeral 3° del artículo 446 del código general del proceso**, recordando que el valor total de la obligación a la fecha es de **\$ 1.374.700** (Que comprende el capital ejecutado por las costas del proceso ordinario y las del proceso ejecutivo ejecutivo).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8497028894a763af5276adc3381fb45499d02aca8a3bd66af2665d2dcf408da2**

Documento generado en 15/07/2022 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>